

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 22 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, relativo a la composición de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a que se refiere el artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado se encuentra prevista en el artículo 220 del Estatuto de Autonomía para Andalucía como marco general y permanente de la relación entre los Gobiernos de la Junta de Andalucía y del Estado a los efectos previstos en dicho precepto.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 220, la Comisión estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Junta de Andalucía, y la Presidencia será ejercida de forma alternativa entre las dos partes en turnos de un año.

En consecuencia, y de común acuerdo con la Administración del Estado, se ha fijado que el número de miembros de cada una de las representaciones en la citada Comisión será de seis personas. La representación de la Junta de Andalucía en la misma recaerá en tres representantes de carácter permanente y tres más en función de los temas a tratar.

Asimismo, la Comisión dispone de una Secretaría permanente.

A este respecto, mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, se procedió a la designación de los representantes y de la Secretaría permanente en la citada Comisión.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, suprimió las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, asignando sus competencias a las nuevas Consejerías de Gobernación y Justicia, de Hacienda y Administración Pública y de Economía, Innovación y Ciencia.

Como consecuencia del citado Decreto del Presidente, y en virtud de las competencias atribuidas a la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, debe adecuarse la composición de la misma a la nueva estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de marzo de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. La representación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado está constituida por tres miembros permanentes titulares de las siguientes Consejerías:

- Presidencia. Ostentará la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía.
- Gobernación y Justicia.
- Hacienda y Administración Pública.

En función de las materias a tratar se podrán designar tres miembros más por la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

Segundo. La Secretaría permanente de la Comisión será desempeñada por la persona titular de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Tercero. Los vocales a que hace referencia el punto Primero del presente Acuerdo podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de las personas titulares de los Centros Directivos correspondientes, excepción hecha del titular de la Consejería de la Presidencia, en su calidad de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 20 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la designación de los representantes y de la Secretaría permanente de la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a que se refiere el artículo 220 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 544.879,47 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 272.439,74 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales, aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 8 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN ABLA 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALBANCHEZ	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALBOX	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN ALBOX 1F	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
ALCOLEA	118.701,00	47.480,40	35.610,30	11.870,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN ALCOLEA 1F	118.701,00	47.480,40	35.610,30	11.870,10	0,00
ALCONTAR	49.405,00	19.762,00	14.821,50	4.940,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES 3F	15.076,00	1.507,60	1.130,70	376,90	0,00
PAVIMENTACION EN ALDEIRE 1F	34.329,00	18.254,40	13.690,80	4.563,60	0,00
ALHABIA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
SIST. COMPLEMENTARIOS SUMINISTRO DE AGUA EN SIT. DE SEQUIA 2F	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
ALMOCITA	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
MEJORA PAISAJISTICA EN EL ENTORNO DEL CAMPING 2F	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
BACARES	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN GRANJA DE PERDICES COMPL.	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BAYARCAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
RED PRIMARIA RIEGO POR GOTEO 3F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
BAYARQUE	48.600,00	15.360,00	11.520,00	3.840,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS 1F	13.600,00	1.360,00	1.020,00	340,00	0,00
MEJORA DE MIRADOR TURISTICO Y ACCESO 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
BEDAR	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
AREA RECREATIVA EL MOJON COMPL.	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
BENITAGLA	4.700,00	5.181,20	3.885,90	1.295,30	0,00
ACERADOS Y REVESTIMIENTOS 1F	4.700,00	5.181,20	3.885,90	1.295,30	0,00
BENZALON	17.557,00	1.755,70	1.316,78	438,92	0,00
EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO 3F	17.557,00	1.755,70	1.316,78	438,92	0,00
BENTARIQUE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
BERJA	8.205,15	820,52	615,39	205,13	0,00
CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL 2F	8.205,15	820,52	615,39	205,13	0,00
CANTORIA	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN CANTORIA 1F	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
CASTRO DE FILABRES	52.376,00	25.180,40	18.885,30	6.295,10	0,00
PAVIMENTACIONES EN CASTRO DE FILABRES 2F	17.376,00	11.180,40	8.385,30	2.795,10	0,00
P.B.E. DE 4 VIVIENDAS RURALES Y SU URBANIZACIÓN 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
LIMPIEZA Y MEJORA DE SENDEROS 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	26.102,67	5.220,53	3.915,40	1.305,13	0,00
MANTENIMIENTO DEL VIVERO PROVINCIAL 2F	26.102,67	5.220,53	3.915,40	1.305,13	0,00
FONDON	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE RED DE RIEGO 2F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
GALLARDOS, LOS	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE MERENDERO MUNICIPAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
HUECJA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
P.B.E. DOS NAVES ADOSADAS 3F	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ILLAR	87.061,00	34.824,40	26.118,30	8.706,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN ILLAR 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO 1F	18.140,78	1.814,08	1.360,56	453,52	0,00
MEJORAS EN CEMENTERIO 1F	5.615,12	4.967,17	3.725,38	1.241,79	0,00
PAVIMENTACIÓN Y RIEGO 2F	28.305,10	14.043,15	10.532,36	3.510,79	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE Balsa de Riego El Marchal 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
PADULES	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN PADULES 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
PURCHENA	138.623,00	55.449,20	41.586,90	13.862,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y CENTRO SOCIAL 1F	55.036,10	29.090,51	21.817,88	7.272,63	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES 2F	23.586,90	2.358,69	1.769,02	589,67	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN PURCHENA 1F	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
REHABILITACIÓN DE CASA MAESTRO EN CAMPILLO PURCHENA 3F	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
RAGOL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN RAGOL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
SOMONTIN	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ADECUACIÓN DE CASA RURAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
SORBAS	157.438,00	62.975,20	47.231,40	15.743,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL 2F	37.938,00	3.793,80	2.845,35	948,45	0,00
PAVIMENTACIONES EN SORBAS Y BARRIADAS 2F	119.500,00	59.181,40	44.386,05	14.795,35	0,00
TABERNO	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
AREA RECREATIVA COMPLEMENTARIO 2F	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
TIJOLA	149.676,00	59.870,40	44.902,80	14.967,60	0,00
REPASO DE ESPACIOS PUBLICOS 1F	38.676,00	3.867,60	2.900,70	966,90	0,00
URBANIZACIONES EN TIJOLA 2F	111.000,00	56.002,80	42.002,10	14.000,70	0,00
TRES VILLAS, LAS	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS 2F	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
ULEILA DEL CAMPO	67.932,00	27.172,80	20.379,60	6.793,20	0,00
REPASO DE ESPACIOS PUBLICOS 2F	21.900,00	2.190,00	1.642,50	547,50	0,00
URBANIZACIONES EN ULEILA 3F	46.032,00	24.982,80	18.737,10	6.245,70	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
URRACAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL 1F	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
VELEZ-BLANCO	112.224,00	44.889,60	33.667,20	11.222,40	0,00
INFRAESTRUCTURA EN VELEZ BLANCO 2F	82.974,00	41.964,60	31.473,45	10.491,15	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2F	29.250,00	2.925,00	2.193,75	731,25	0,00
VIATOR	31.409,00	12.563,60	9.422,70	3.140,90	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN VIATOR 1F	23.409,00	11.763,60	8.822,70	2.940,90	0,00
MEJORA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 2F	8.000,00	800,00	600,00	200,00	0,00
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA	1.840.009,82	726.505,95	544.879,47	181.626,48	0,00

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del municipio de Huelma (Jaén).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2011, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén) la inscripción de su himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13, tal y como se ha aportado por el mencionado Ayuntamiento.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción de su letra, siendo la música la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente Resolución:

I
Viejo castillo moro
sobre la escarpada
tienes a un lado el valle
y a otro "las llanadas"

Eres vigia eterno
de mi Huelma amada
eres blasón y memoria
de gestas pasadas.

Nunca pude olvidar
a tu Mágina bella
a tus calles y plazas
que no tienen igual

(Estribillo)

Huelma
amada Huelma
es mi canto para ti
Huelma de mis amores
hermosa tierra
donde nació.

II

Sones de las campanas
de la Inmaculada
llegan desde la torre
hasta las montañas
Sois armoniosas
voces añoradas
ecos que son en mi ausencia
recuerdos del alma

Siempre quise cantar
a las guapas huelmeñas
a tu Virgen chiquita
y a tu verde olivar